



Notario Titular de Viña del Mar Marcos Andres Díaz León

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION 4059 otorgado el 15 de Octubre de 2025 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Titular de Viña del Mar Marcos Andres Díaz León.-
Avenida Borgoño N° 14439 Local 105 Reñaca, Viña del Mar.-
Repertorio Nro: 4059 - 2025.-
Viña del Mar, 16 de Octubre de 2025.-



123456848928
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456848928.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71mrdiasleon&ndoc=123456848928>.- .-

CUR Nro: F1088-123456848928.-



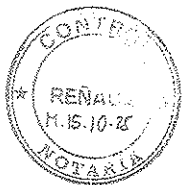
NOTARIAS
REPERTORIO N°4059/2025

PROTOCOLIZACIÓN

BASES DE CONCURSO

"PARTICIPA POR UNO DE LOS 100 PREMIOS CORONA COMPRANDO EN
EMBNOR.MICOCA-COLA.CL"

En Reñaca, comuna de Viña del Mar, República de Chile, a quince de octubre de dos mil veinticinco, yo, **MARCOS ANDRES DIAZ LEON**, Abogado, Notario Público Titular de la Octava Notaría de Viña del Mar, con asiento en Reñaca, con oficio en Avenida Borgoño número catorce mil cuatrocientos treinta y nueve, Local número ciento cinco, a petición de doña **GABRIELA ALEJANDRA ARUTA TEUBER**, chilena, casada, abogada, cédula nacional de identidad y Rut número diecisiete millones trescientos cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta y siete guion siete, domiciliada en Gran Bretaña cinco mil seiscientos noventa, Talcahuano, procedo a protocolizar BASES DE CONCURSO "PARTICIPA POR UNO DE LOS CIEN PREMIOS CORONA COMPRANDO EN EMBONOR.MICOCA-COLA.CL", ANEXO NUMERO UNO, BANNER PUBLICITARIO GUION IMAGEN MERAMENTE REFERENCIAL GUION, ANEXO NUMERO DOS, ACEPTACIÓN DE PREMIO, RENUNCIA DE ACCIONES Y DERECHO A USO DE IMAGEN. Documento que consta de cuatro hojas tamaño oficio impresas por el anverso y reverso. Conforme. Se dio copia y se anotó en el LIBRO DE REPERTORIO con el número señalado al comienzo de la presente escritura. DOY FE.



Pag: 2/11



Certificado N°
123456848928
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

B/AC: 7670
S/Arancel:
\$: 25.000
Copias: 9-0
1 dy
1 pnt



MARCOS A. DÍAZ LEÓN
~~NOTARIO PÚBLICO~~
REÑACA * VIÑA DEL MAR
CARILLA INUTILIZADA



Certificado
123456848928
Verifique validez
<http://www.fojas.>



BASES DE CONCURSO
**“PARTICIPA POR UNO DE LOS 100 PREMIOS CORONA COMPRANDO
EN EMBONOR.MICOCA-COLA.CL”**

1. ORGANIZADORES.

COCA-COLA EMBONOR S.A., Rol Único Tributario número 93.281.000-K (en adelante, también “**Coca-Cola Embonor**”); y **EMBOTELLADORA IQUIQUE S.A.**, Rol Único Tributario número 96.517.310-2 (en adelante, también, “**Embotelladora Iquique**”, y conjuntamente con Coca-Cola Embonor, los “**Organizadores**”), ambas domiciliadas para estos efectos en El Golf número 40, Piso 4, comuna de Las Condes, Santiago, han organizado un concurso denominado “**PARTICIPA POR UNO DE LOS 100 PREMIOS CORONA COMPRANDO EN EMBONOR.MICOCA-COLA.CL**” (en adelante el “**Concurso**”) a realizarse en el canal e-commerce de los Organizadores a través de su sitio web www.embonor.micoca-cola.cl (en adelante el “**Sitio Web**”), de acuerdo a las siguientes bases de concurso (en adelante las “**Bases**”).

2. MECÁNICA DEL CONCURSO Y EMPAQUES PARTICIPANTES.

Los consumidores que, durante la vigencia del Concurso, realicen compras sobre \$25.000 (veinticinco mil pesos chilenos) en productos de la marca Corona, en cualquiera de sus formatos disponibles en el Sitio Web, en adelante también los “**Empaques Participantes**”, automáticamente participarán del sorteo del Premio disponible, según este término se define en la cláusula Tercera siguiente.

De no cumplirse con uno o más de los requisitos, no se podrá canjear el Premio.

Los participantes deberán autorizar a los Organizadores al procesamiento de sus datos personales dentro del plazo y para los fines descritos en estas Bases. Adicionalmente, aquellos concursantes que resulten ganadores, deberán suscribir el Anexo N° 2 del presente instrumento para hacer efectivo el Premio.

3. PREMIOS.

Los Organizadores han destinado un total de una (100) cien unidades de premios (en adelante el/los “**Premio/s**”), que consiste cada uno de ellos en:

- 1.-60 Giftcards de \$10.000 en productos de la marca Corona en <https://embonor.micoca-cola.cl/> (válidas hasta el 31 de diciembre del 2025),
- 2.-10 Coolers Corona (32x25x31 cms) cuyo valor referencial es de \$50.000 cada uno, IVA incluido;
- 3.-y 30 Six-Packs Corona 330 ml cuyo valor referencial es de \$6.490 (seis mil cuatrocientos noventa pesos chilenos) cada uno, IVA incluido.

Condiciones aplicables al Premio.

- El Premio no es transferible ni transmisible a terceros.
- El Premio no será canjeable ni reembolsable por su valor en dinero, ni sustituible por productos distintos de aquellos autorizados para efectos del Concurso, salvo comunicación en contrario efectuada por los Organizadores.
- En caso de que no se acrediten los requisitos para la entrega del Premio, éste quedará en manos de los Organizadores, quienes estarán facultados para disponer de dicho Premio a su entera discrecionalidad y conveniencia. Lo mismo aplicará en el caso de que el ganador no quisiera o no pudiese recibir su Premio.
- Los Organizadores no serán responsables de la pérdida, hurto, robo o daño del Premio una vez entregado al respectivo ganador.





- Los Organizadores no se harán cargo de ningún gasto extra y/o adicional en que pueda incurrir el ganador del Premio que no esté expresamente incluido en el Premio y/o que pueda resultar de su uso, canje y/o materialización, según resultare procedente de conformidad a lo dispuesto en estas Bases.
- Será de exclusiva responsabilidad del participante ganador cumplir con todos los requisitos necesarios para hacer efectiva la entrega y uso de su Premio.

4. SELECCIÓN DEL GANADOR Y ENTREGA DEL PREMIO.

De todas las compras que se realicen en el Sitio Web por Zona de Cobertura durante la vigencia del Concurso, y que cumplan con las condiciones establecidas en las presentes Bases, el 1 de diciembre de 2025, se sorteará el total de cien (100) premios utilizando un mecanismo aleatorio con fórmula "random" de Excel. Habrá un total de cien (100) ganadores diferentes, según la siguiente distribución por Zona de Cobertura del Sitio Web, de acuerdo al detalle siguiente:

Para efectos de este Concurso, se entiende por "**Zona de Cobertura**": Arica, Iquique, Viña del Mar, Concón, Papudo, Cachagua, Zapallar, Maitencillo, Quilpué, Villa Alemana, Talca, Curicó, Chillán, Concepción, Talcahuano, Temuco, Labranza, Padres de las Casas, Los Ángeles, Puerto Montt y Puerto Varas.

Los Organizadores informarán telefónicamente al participante que ha resultado ganador del Concurso. La entrega del Premio se realizará a más tardar el 1 de marzo de 2026, en el domicilio que el ganador indicó al momento de la compra en el Sitio Web, y que le permitió participar en el presente Concurso.

La no aceptación del Premio implicará la pérdida del derecho a éste, sin derecho a compensación o indemnización alguna por parte de los Organizadores, quedando éstos facultados para sortear nuevamente el Premio, si así lo decidieran. Los Organizadores no se hacen responsables en caso que el ganador no reciba correctamente las notificaciones del presente Concurso, causados por motivos no imputables a los Organizadores.

Será requisito indispensable para que los Organizadores hagan entrega del Premio a la persona que resulte ganadora del mismo, que ésta acredite su identidad, mediante su cédula de identidad vigente, y envíe firmado el documento de Recibo de Premio, Renuncia de Acciones y Derecho a Uso de Imagen, contenido en el Anexo N° 2 de las presentes Bases. En caso de no acreditarse lo anterior, los Organizadores estarán facultados para no efectuar la entrega del Premio.

Todo cargo, gasto o costo adicional a los expresados en estas Bases en que incurra el ganador con motivo de su participación en el Concurso, aceptación, obtención y uso del Premio, será de su exclusiva responsabilidad y cuenta.

El resultado del Concurso, será comunicado en el Sitio Web de los Organizadores.

5. DURACIÓN Y MODIFICACIÓN.

El Concurso estará vigente desde las 00:00:00 del día 20 de octubre de 2025 y hasta las 23:59:59 del día 30 de noviembre del 2025.

Con todo, los Organizadores se reservan el derecho de modificar las Bases y el Premio incluido, informando previamente a los consumidores según sea el caso, todo lo cual no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los participantes por parte de los Organizadores.

Asimismo, los Organizadores podrán cancelar, suspender o modificar el Concurso cuando circunstancias no imputables a los Organizadores ni previstas en estas Bases así lo justifiquen. Lo mismo aplicará en el evento de caso fortuito o fuerza mayor.





6. PARTICIPANTES.

Podrán participar en el Concurso todas aquellas personas que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1) (a) Ser persona natural mayor de 18 (dieciocho) años de edad; y (b) contar con su cédula de identidad vigente;
- 2) Residir dentro del territorio chileno;
- 3) Contar con un dispositivo electrónico y conexión que permitan el acceso y participación en el Concurso conforme a la mecánica que a continuación se describe;
- 4) Aceptar las presentes Bases, según el mecanismo habilitado para estos efectos;
- 5) Autorizar a los Organizadores al procesamiento de sus datos personales, en la forma, dentro del plazo y para los fines descritos en estas Bases; y
- 6) Realizar y/o cumplir correctamente con todos y cada uno de los requisitos y acciones que se describen a continuación en estas Bases.

No podrán participar en el Concurso los directores, gerentes y trabajadores dependientes de los Organizadores, de las agencias publicitarias y/o de marketing y/o cualquier otro tipo de proveedores de productos o servicios que participen o estén de cualquier forma relacionadas al Concurso, sus compañías afiliadas y subsidiarias; y de la notaría en la que se protocolizarán las presentes Bases de conformidad a lo descrito en la cláusula Octava de este instrumento. La prohibición aquí referida se extiende a los cónyuges, convivientes civiles, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas señaladas, sea que actúen por cuenta propia o en nombre de terceros.

Adicionalmente, los participantes del Concurso, deberán cumplir íntegramente con los Términos y Condiciones y Política de Privacidad establecidos para el funcionamiento del Sitio Web, y que se encuentran publicados a través de dicho medio.

7. SITIO WEB Y MATERIAL PUBLICITARIO.

El Concurso se realizará solo en el canal e-commerce a través del Sitio Web, aplicando únicamente en las Zonas de Cobertura autorizadas para venta en el Sitio Web.

Para informar del Concurso en el Sitio Web, se incluirá un banner informativo que comunicará el alcance del Concurso a los consumidores.

8. PROTOCOLIZACIÓN Y PUBLICACIÓN.

Se deja constancia que una copia del presente documento se protocolizará en los registros del Notario Público don Marcos Díaz León, ubicado en Avenida Borgoño N° 14439, Local N° 105, Viña del Mar, y se encontrará disponible durante toda la vigencia del Concurso en el Sitio Web y en www.embonor.cl.

Asimismo, una copia de estas Bases estará disponible en las plantas productivas y centros de distribución de los Organizadores, cuyas direcciones se individualizan en la cláusula Novena siguiente.

9. INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR.

Los consumidores podrán efectuar consultas al siguiente número de atención al consumidor: 800-219999, o bien, en las siguientes direcciones de los Organizadores que se indican a continuación:

PLANTAS Y/O CENTROS DE DISTRIBUCIÓN	DIRECCIÓN
Coca-Cola Embonor S.A. (Arica)	Santa María 2652, Arica





Embotelladora Iquique S.A. (Iquique)	Desiderio García 144, Iquique
Coca-Cola Embonor S.A. (Concón)	Camino Internacional 13255, Concón
Coca-Cola Embonor S.A. (Talca)	Ruta 5 Sur Km. 247, Talca
Coca-Cola Embonor S.A. (Concepción)	Gran Bretaña 5690, Talcahuano
Coca-Cola Embonor S.A. (Temuco)	Manuel Recabarren 2850, Camino Nueva Imperial
Coca-Cola Embonor S.A. (Pto. Montt)	Carretera Panamericana 4500, Puerto Montt

10. CONTENIDO ASOCIADO A LOS PARTICIPANTES.

Se deja expresa constancia que, de conformidad a lo descrito precedentemente, los participantes, al realizar y completar la acción participante antes descritas, aceptan íntegramente estas Bases, y expresamente autorizan a los Organizadores a realizar el tratamiento de los datos personales proporcionados en el marco del presente Concurso conforme a lo señalado en Ley N° 19.628, incluido, pero no limitado a su nombre completo, apellidos, edad, fecha de nacimiento, lugar de residencia, y, en general, cualquier otro tipo de información de contacto y/o personal proporcionada directamente por el participante a los Organizadores. La información sobre los datos personales proporcionados por los participantes a los Organizadores deberá ser exacta, actualizada, completa y fidedigna. El participante deberá actualizar y/o informar a los Organizadores en el más breve plazo acerca de cualquier antecedente que por cualquier circunstancia ya no refleje su situación real.

El participante declara que toda información suya que proporcione está debidamente autorizada y consiente que sus datos personales sean objeto de un tratamiento que puede o no ser automatizado. Los datos personales podrán ser almacenados en registros o bancos de datos llevados por los Organizadores, sin perjuicio de que los Organizadores estarán facultados para contratar servicios de tratamiento y análisis de datos personales a terceros, los que actuarán en calidad de mandatarios de acuerdo con la ley.

Los Organizadores podrán utilizar los datos personales de los participantes, en adición a otros fines contemplados en las presentes Bases, con la finalidad de permitir su participación en el Concurso, enviar comunicaciones asociadas al Concurso, permitir su elegibilidad como ganador, comunicar y publicitar los resultados del Concurso en medios de comunicación y realizar campañas y publicidad que involucren a los participantes y ganadores, remitir las encuestas, estudios, formularios e investigaciones de productos de los Organizadores o empresas relacionadas y utilizar esos datos en el análisis y difusión de los resultados correspondientes; lograr una buena gestión y administración del Concurso; así como para enviar comunicaciones comerciales por correo electrónico u otros sistemas de mensajería, sujetándose en lo que corresponda a la Ley N° 19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores.

A mayor abundamiento, y para efectos de lo señalado en esta cláusula, los Organizadores podrán comunicar la identidad de los ganadores, fotografiar y/o filmar a los mismos, y exhibir tales grabaciones, filmaciones y/o fotografías en cualquier medio de comunicación social y por cualquier medio digital, incluyendo Internet, sin derecho a pago o retribución alguna en favor de el o los ganadores.

Asimismo, los datos personales aquí referidos podrán ser compartidos con empresas relacionadas de cualquier forma a los Organizadores quienes podrán procesar dichos datos con los mismos fines que se describen en las presentes Bases, empresas que podrán encontrarse en el extranjero y cuya transferencia internacional el participante autoriza expresamente.

Los datos personales de los participantes serán almacenados y procesados por un periodo de tiempo que podrá extenderse hasta 1 (un) año.

Los resultados del Concurso serán publicados por los Organizadores en el sitio web embonor.micocacola.cl, una vez terminado el periodo de vigencia del Concurso.

11. RESPONSABILIDAD.





Se entenderá que toda persona que acepte participar en el Concurso ha conocido y aceptado íntegramente estas Bases, careciendo de derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de los Organizadores, ni de sus ejecutivos, trabajadores o personeros, especialmente en el caso que se niegue la entrega de cualquier Premio, por estimarse que al respecto no se han cumplido las reglas establecidas en estas Bases.

Toda persona que acepte participar en el Concurso libera a los Organizadores y a sus compañías subsidiarias como así también a sus respectivos empleados, ejecutivos y directivos, de toda responsabilidad que se vincule o derive con ocasión del canje de los Premios.

En todo caso, no será aceptado ni será legalmente procedente ningún reclamo que no sea presentado a los Organizadores o al Notario Público que autoriza estas Bases: (i) por escrito, explicando claramente la situación; y (ii) antes de la fecha máxima de reclamación, la cual vence el 1 de marzo de 2026.

Los Organizadores no se harán responsables en ningún caso por los hechos que pudieran ocurrir en relación a los Premios, y que tengan su origen en causas atribuibles al ganador, a terceros, a hechos de la naturaleza o a casos fortuitos o de fuerza mayor tales como robos, accidentes, catástrofes naturales, daños a la propiedad o a las personas, etc.

Los Organizadores se reservan el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, tales como falsificación o adulteración de los medios publicitarios, u otros.





ANEXO N°1
Banner Publicitario
-Imagen meramente referencial-



Compras sobre \$25.000 en Corona.

PARTICIPAN POR UNO DE LOS 100 REGALOS

Giftcards en productos Corona.
Cooler Corona y six-packs Corona 330 ML.

Comprar

[Revisa las Bases Legales](#)



ADVERTENCIA
EL CONSUMO DE ALCOHOL EN MENORES DE 18 AÑOS SE ENCUENTRA PROHIBIDO
Ministerio de Salud

[Bases Legales](#)

Todas las compras sobre \$25.000 en productos de la marca Corona, cualquier variedad, participan por uno de los 100 premios.

- Vigencia: lunes 20 de octubre al 30 de noviembre de 2025.
- Sorteo: 1 de diciembre de 2025.
- Ganadores: 100 ganadores distintos, aleatorios entre plantas. 1 premio aleatorio por ganador.
- Premios: 60 Giftcards de \$10.000 en productos Corona de <https://embanormicoca.cola.cl/> (Válidas hasta 31/12/2025), 10 Coolers Corona (32x25x3) cms) y 30 six-packs Corona 330 ML.
- Valor referencial: Giftcard (\$10.000), Cooler (\$50.000), Six-pack (\$6.490).
- Plazo de entrega: 3 meses.





ANEXO N°2

Aceptación de Premio, Renuncia de Acciones y Derecho a Uso de Imagen

En _____, a ____ de _____ de 2025.
Yo, _____, de _____ nacionalidad _____, estado
civil _____, profesión u oficio _____, RUT N° _____, domiciliado
en _____, de la ciudad de _____, declaro:

- Que, con fecha de hoy he recibido de parte de **Coca-Cola Embonor S.A.**, RUT N° 93.281.000-K; y **Embotelladora Iquique S.A.** RUT N° 96.517.310-2 (en adelante los "**Organizadores**"), correspondiente al Premio del Concurso denominado "**PARTICIPA POR UNO DE LOS 100 PREMIOS CORONA COMPRANDO EN EMBONOR.MICOCA-COLA.CL**" (en adelante el "**Premio**"), del cual resulté ser ganador con fecha ____ de ____ de 2025.
- Que he leído y acepto todos y cada uno de los términos y condiciones señalados en las bases legales del presente Concurso.
- Que, los Organizadores nada me adeudan ni mantienen obligación pendiente de cualquier especie con relación a mi persona, habiendo recibido a entera satisfacción y conformidad el Premio antes señalado.
- Que, acepto que los gastos de traslado, para el uso y disposición del Premio son de responsabilidad y serán sufragados por mi persona, en mi propia cuenta, riesgo y cargo. Por ello, me comprometo a seguir las condiciones e indicaciones del Premio que recibo.
- Que, relevo de toda responsabilidad a los Organizadores, de cualquier daño, pérdida o perjuicio de cualquier tipo, sobre las cosas o las personas, incluyendo accidentes o muerte, que se pudiesen ocasionar o producir como resultado de la aceptación del Premio y/o de mi participación en el Concurso y/o del uso del Premio, ya sea por mí, una tercera persona o cualquier otra ajena. En caso que el Premio que recibo se encuentre al alcance de una persona menor de edad, la responsabilidad por el uso que se haga del Premio recae en mi persona, o en los padres de familia o encargados legales del menor.
- Que, recibo el Premio dada mi participación legítima en el Concurso, por lo que cualquier comprobación de información que mi persona ha brindado incorrecta o falsa en todo acto relativo a la aceptación y recepción del Premio, así como de mi participación en el Concurso, hará que el Premio sea devuelto a los Organizadores, junto con los daños y perjuicios, aceptando que los Organizadores podrán seguir en mi contra todo tipo de acciones civiles, penales y administrativas que pudiesen corresponder.
- Que, no soy socio, director, gerente ni trabajador dependiente de los Organizadores, o de cualquiera de sus filiales y/o de sus empresas relacionadas. Asimismo, declaro no ser cónyuge de las personas señaladas.
- El Premio no incluye gastos que no estén expresamente mencionados. En caso que no se cumpla con alguno de los requisitos señalados, se perderá el Premio para el ganador.
- Que, cuento con todos los requisitos indicados en las bases legales para participar del Concurso.
- Por este acto, autorizo desde ya expresamente a los Organizadores, sin necesidad de una autorización especial, a utilizar la información recaudada mediante el Concurso y a difundir mi nombre e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculadas a mi participación en el Concurso, renunciando a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especies. Además, faculto a los Organizadores para exhibir y/o publicitar el Concurso, su Premio y ganador, a través de los medios y en la forma que lo estimen conveniente. Con lo anterior, autorizo expresamente que la información proporcionada en la participación y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia del Concurso, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por los Organizadores, y sus filiales.
- De esta forma, vengo en renunciar a ejercer cualquier tipo de reclamo o acción, judicial o administrativo, en contra de cualquiera de los Organizadores, en relación de las obligaciones que hubieren podido corresponderle para conmigo en virtud del Concurso referido.

Pag: 10/11

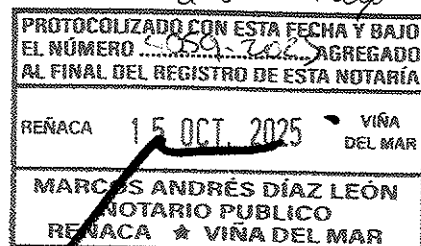


Certificado N°
123456848928
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

Nombre y Apellido

RUT N°

Firma



MARCOS A. DÍAZ LEÓN
NOTARIO PÚBLICO
~~REÑACA - VINA DEL MAR~~
CARILLA INUTILIZADA

